

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/11/2025

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción II de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha del dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, las y los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron la Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se pretende reformar el artículo 8 de la Ley Estatal de Educación, a fin de fomentar el uso correcto de las reglas gramaticales y ortográficas del idioma español.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día tres de enero del año dos mil veinticinco, tuvo a bien

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte

LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/11/2025

turnar, bajo el número 565, a quienes integran la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente Dictamen.

III.- La Exposición de Motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

“I. De manera casi automática, cuando pensamos en las niñas, niños y adolescentes, a través de un ejercicio lógico deducimos que son el futuro de nuestra sociedad, que tienen toda una vida por vivir, que de ellos obtendremos las respuestas y soluciones a los problemas que por años ha sufrido la humanidad, así como deseamos que tengan soluciones para los contratiempos que en el futuro se presentarán. Y es totalmente cierto, ellos son el futuro, y así como alguna vez lo fuimos nosotros, nuestros padres intentaron generar, de acuerdo a su óptica, las condiciones idóneas para que nosotros tuvieramos la oportunidad de desarrollarnos de manera sana y plena, lo que por consecuencia lograría resolver los problemas del pasado. Y es una actitud natural, tener dentro de nuestros objetivos impulsar siempre el desarrollo de cada niño a través de una educación oportuna.

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/11/2025

Todas y todos los niños son individuos únicos, que cuentan con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social y con derecho a expresar libremente sus opiniones. Y nuestro deber intrínseco, no solo como padres, sino también como adultos, es generar las condiciones en la sociedad donde se promueva y se garantice la protección de los derechos, en donde su salud, su seguridad y su pleno desarrollo se vea promovido.

II. Es tan importante para el desarrollo de cada nación, que la Convención sobre los Derechos del Niño reconoce en su artículo 28 el Derecho de los niños a la educación, la cual, la misma establece que los Estados Parte deberán adoptar cuantas medidas sean adecuadas para velar que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño. Así también, dentro del artículo 4to de nuestra Constitución Estatal, encontramos consagrado el Derecho a la Educación, el cual establece lo siguiente:

“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la infancia. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/11/2025

guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.”

III. Ahora bien, no es una falacia que el futuro es la juventud, según los datos actualizados sobre demografía y sociedad presentados por la INEGI las niñas, niños, adolescentes y jóvenes son el grupo etario más sustancial de nuestra sociedad, siendo el 50.1% de la población total en nuestro país. Estos datos nos indican que es de suma importancia priorizar la atención a las problemáticas actuales de las juventudes, así como lograr generar las condiciones adecuadas para aumentar el desarrollo de los diferentes rubros de nuestro País.

El acceso a una educación oportuna no es solo un derecho social que mejora el desarrollo personal, también es una apuesta hacia el futuro del País. Una población mejor educada y culta permitirá la generación de mejores empleos y salarios.

En el mismo sentido, si analizamos el proceso de desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y en general jóvenes, es natural que se presente una tendencia de iniciar de lo más sencillo para terminar en lo más complejo, y es importante entender que el avance no es lineal, se caracteriza por ser irregular, de avances y retrocesos; que

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/11/2025

no cuenta con un inicio concreto y mucho menos de una etapa final, la formación nunca concluye, por lo que, en el desarrollo de la formación académica es indispensable, de acuerdo al principio de autonomía progresiva, contar con un estricto apego a las reglas, especialmente a las gramaticales y ortográficas de nuestro idioma Español, simplemente porque la comunicación oral, es el canal fundamental de comunicación en las relaciones humanas.

Es de tal importancia el lenguaje en nuestros días, que en ella encontramos nuestra historia. Según la ciencia de la lingüística, toda existencia esta orientada a la comprensión del mundo, que es absorbido y constituido a traves del mismo lenguaje . Todas las palabras tienen su historia, por ejemplo la palabra abril, que se dice viene del griego "aphril", que significa espuma, porque este mes estaba consagrado a Venus, nacida de la espuma del mar; pero linguistas se inclinan mas a que su nombre deriva del verbo latino "aperire", abrir, porque en abril estalla la primavera, que hace abrir las flores.

Tan solo basta pensar en el nombre de nuestro Estado y de nuestra capital, "Chihuahua". De la cual muchos historiadores han determinado que es probablemente una palabra de origen azteca de la cual se conforma de "Xicuahua" que significa lugar seco o

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/11/2025

arenoso. Como los anteriores, existen miles de ejemplos, en donde podemos concluir que el lenguaje tiene una carga cultural que debe ser considerada.

Siguiendo la idea de Platón en sus dialogos expresados en crátilo, "El lenguaje no es un instrumento, sino que el acto de pensar mismo es un acto de lenguaje, y puesto que el hombre es un ser activo y con libertad de pensar, es una criatura de lenguaje. Desde este punto de vista, el Lenguaje se convierte en el creador del hombre mismo, en la determinación de la energía del Espíritu." Es decir, el lenguaje permite alcanzar la comprensión entre un "yo" y la forma de ver el mundo.

IV. La sociedad ha encomendado a las escuelas, durante muchisimos años, la formación de niñas y niños socialmente competentes, que en el futuro se verán posicionados en las diferentes esferas de la estructura social. Los alumnos llegan a la escuela con un cierto nivel lingüístico, adquirido a traves de la convivencia familiar, y la Institución Educativa tiene como deber contribuir a aumentar ese conocimiento conforme a las reglas linguisticas preestablecidas.

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/11/2025

Los estudiantes tienen derecho a implementar su libertad de pensamiento pero al mismo tiempo deben ser conscientes de la utilidad del manejo adecuado del lenguaje y de la importancia de saber utilizar diferentes estilos según las características propias de cada intercambio lingüístico.

El salón de clases se considera como un microcosmos en el que la realidad se crea y recrea, se mantiene o cambia, a través de interacciones comunicativas. Es por eso que la escuela y específicamente el salón es un escenario donde el maestro y el alumno juegan diferentes roles a lo largo del ciclo.

La enseñanza del idioma, en cualquier nivel educativo, debe basarse en la comprensión de la naturaleza del idioma y la forma en que se adquiere y se desarrolla. El profesor debe tener un dominio claro de la amplia gama de propósitos para los que necesitamos y usamos el lenguaje.

Ahora bien, es importante reconocer factores que indudablemente desfavorecen el desarrollo de las y los niños. La lingüista, filóloga, investigadora y académica Concepción Company Company, ha sido enfática en decir que "El lenguaje incluyente es un distractor de los verdaderos problemas que hay en otros aspectos, es un falso

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/11/2025

problema que deja contentos a muchos y distrae del verdadero problema de fondo” aunado a que tan solo el 3% de la gramática es determinada por el sexo del referente.

Siguiendo la idea de la especialista, por naturaleza el lenguaje es inclusivo sin necesidad de tergiversar la lengua, ni de agregar complejidad a la comprensión y fluidez lectora, todos somos libres para usarlo, no requiere de esfuerzos ni legislaciones, nacemos con la capacidad de hablar una lengua y nadie nos tiene que decir ni forzarnos para hablarla, “cualquier imposición en cómo usar la lengua es un acto autoritario”.

No permitamos que la deformación del uso del lenguaje se añada a la lista de estragos y el deficit que ha ocasionado la Pandemia en materia educativa.

De tal grado ha sido la desorganización en la enseñanza básica, que países que en su momento, promovieron y aplicaron el mal llamado lenguaje inclusivo, han dado vuelta para atrás sus acciones, Estados como Paraguay, Chile, ciudades de Argentina, pero no solo regiones que hablan nuestro mismo lenguaje, Francia, que en su momento fue uno de los principales promotores, el Ministro de Educación Nacional, prohibió en mayo de 2021 el uso

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/11/2025

de la “escritura inclusiva” argumentando que la transcripción oral a los textos con este tipo de ortografía dificulta enormemente la lectura en voz alta así como la pronunciación y, por consecuencia, el aprendizaje y desarrollo de los más pequeños. Además de lo anterior, se visibilizó que constituye un obstáculo de aprendizaje en personas que afrontan determinadas discapacidades o trastornos de aprendizaje.

V. Seguir las normas gramaticales y ortográficas, nos ayuda a generar una disciplina en todos los rubros, particularmente, en la etapa más importante de nuestra formación; seguir las reglas y los detalles ayuda a nuestra mente a ordenar nuestras ideas y prioridades por lo que coopera a respetar las reglas sociales, así como las de costumbre.

El desarrollo de las y los niños debe ser uno de los objetivos fundamentales para el progreso ordenado de nuestro país. Dado que los niños de hoy son el futuro, su supervivencia, protección y desarrollo son esenciales para el avance de la humanidad, y uno de los principales objetivos para lograrlo debe ser proporcionar a las generaciones más jóvenes, conocimientos y recursos que les permitan acceso a la verdad, satisfacer sus necesidades humanas básicas y desarrollar su potencial al máximo. Dado que su

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/11/2025

desarrollo individual y su contribución a la sociedad determinan el futuro de nuestro país, las inversiones que promuevan la salud, la nutrición, la seguridad y la educación de los niños deben ser siempre la base del desarrollo nacional.

Termino con la siguiente frase que se encuentra dentro del Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia: “No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana”.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- COMPETENCIA

Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- INTRODUCCIÓN

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/11/2025

La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa propone reformar la Ley Estatal de Educación, para establecer las bases legales a fin de fortalecer en la Educación Básica del Estado, e incluir dentro de las atribuciones de las autoridades educativas el fomento del uso correcto de las reglas gramaticales y ortográficas del Idioma Español.

III.- MARCO CONSTITUCIONAL.

Previo al análisis que, del presente asunto, se revisó el aspecto competencial, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo general y en lo particular el contenido y efectos de los artículos 73 y 124, para evitar invasión de esferas competenciales. Se consultó igualmente, el Buzón Legislativo Ciudadano de este Honorable Congreso del Estado, sin que se encontraran comentario u opiniones a ser analizadas en este momento, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

Esta soberanía cuenta con las atribuciones para resolver el presente Asunto con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

IV.- TRATADOS INTERNACIONALES

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/11/2025

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial
(UNESCO, 2003)

Resulta relevante al tema ya que reconoce las lenguas y las formas de expresión oral incluidas las lenguas como vehículos del patrimonio cultural inmaterial como elementos fundamentales del patrimonio cultural de los pueblos.

Importancia: Protege tradiciones, conocimientos, expresiones orales y usos sociales que se transmiten de generación en generación, incluyendo el idioma y la escritura como parte de ese patrimonio.

Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001)

Afirma que la diversidad lingüística es un componente clave de la diversidad cultural y que el respeto por las lenguas maternas contribuye al diálogo intercultural.

Importancia: Promueve el derecho de los pueblos a expresarse en su lengua propia y a preservar su identidad cultural, incluyendo su sistema de escritura.

V.- PERTINENCIA OBJETIVA:

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA
DCECFD/11/2025

La exposición de motivos de la Iniciativa identifica como pertinencia de la reforma, los siguientes elementos:

- 1. Necesidad o problemática identificada:** Apuntalar la salvaguarda de las reglas gramaticales del idioma español, para que no se diluyan o se detrimento su enseñanza en aras de una modernidad digital.
- 2. Solución legislativa planteada:** Reformar la Ley Estatal de Educación, para visibilizar dicha atribución a las autoridades educativas.

VI.- RAZONAMIENTO

Proteger las reglas gramaticales y lingüísticas del idioma español en las escuelas de educación básica es fundamental para preservar la riqueza y unidad de nuestra lengua. El idioma no es solo un medio de comunicación, sino también un vehículo de identidad cultural, historia y pensamiento. En la etapa básica de la educación, los niños forman las bases de su competencia lingüística; por ello, enseñar con claridad las estructuras gramaticales, la ortografía y el uso correcto del español garantiza que puedan expresarse con precisión y comprensión tanto oral como escrita. Si se descuida esta formación, se corre el riesgo de que el idioma se fragmente, se empobrezca o se desvirtúe con el tiempo. Además, un dominio sólido del español permite a los estudiantes acceder con mayor

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/11/2025

facilidad al conocimiento, fortalecer su pensamiento crítico y participar activamente en la vida social y democrática. Al enseñar y proteger las normas lingüísticas desde temprana edad, no solo se forma a mejores comunicadores, sino que también se contribuye a la preservación del idioma como patrimonio cultural vivo y dinámico que debe cuidarse y transmitirse a las futuras generaciones.

Es relevante mencionar que, ante esta Iniciativa, quienes integramos esta Comisión, acordamos consultar a la Secretaría de Educación y Deporte, quienes estuvieron de acuerdo en la propuesta en comento.

VII.- Viabilidad

Tras el estudio detallado de la propuesta, se desprenden las siguientes conclusiones pertinentes a su viabilidad:

1. Existen las facultades constitucionales para que esta Soberanía conozca y resuelva la Iniciativa en comento.
2. La problemática planteada por la Iniciativa de marras, es actual, real y jurídicamente relevante a juicio de quienes integramos la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte.

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/11/2025

3. Según el análisis hecho en las presentes Consideraciones, resulta consistente, lógica y adecuada la solución legislativa propuesta para hacer frente a la problemática planteada por lo cual justifica plenamente su procedencia.

Ahora bien, para una mayor claridad en los alcances propuestos por este Dictamen, nos permitimos integrar el siguiente cuadro que contiene los cambios planteados en la Iniciativa en comento:

LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN

<p>ARTÍCULO 8. La educación que impartan el Estado, los municipios, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:</p>	<p>ARTÍCULO 8. ...</p> <p>I. a XXV. ...</p> <p>XXV. Fomentar el uso correcto de las reglas gramaticales y ortográficas del Idioma Español.</p>	<p>ARTÍCULO 8. ...</p> <p>I. a XXVII. ...</p> <p>(Se recorre a la fracción XXVIII en correlación al Decreto 278/25)</p> <p>XXVIII. Fomentar el uso correcto de las reglas gramaticales y ortográficas del Idioma Español.</p>
--	--	--

Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA

DCECFD/11/2025

<p>I. a XXV. ...</p> <p>XXVI. Concientizar al alumnado sobre la importancia de la prevención y detección oportuna de todos los tipos de cáncer, a fin de que puedan tomar decisiones saludables y reducir los riesgos de contraerlos.</p>		
---	--	--

VIII.- Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte, somete a la consideración del Pleno, el presente proyecto de Dictamen con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** al artículo 8, la fracción XXVIII, de la Ley Estatal de Educación; para quedar redactado en los siguientes términos:

ARTÍCULO 8. ...

**Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA**

DCECFD/11/2025

I. a XXVII. ...

XXVIII. Fomentar el uso correcto de las reglas gramaticales y ortográficas del idioma español.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la Minuta en los términos en que habrá de publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de octubre del año dos mil veinticinco.

**Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA**

DCECFD/11/2025

**ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE,
EN REUNIÓN DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.**

POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA FÍSICA Y DEPORTE

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES. PRESIDENTE			
	DIP. CARLOS ALFREDO OLSON SAN VICENTE SECRETARIO			
	DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE VOCAL.			

**Comisión de Educación, Cultura Física y Deporte
LXVIII LEGISLATURA**

DCECFD/11/2025

	DIP. NANCY JANETH FRÍAS FRÍAS VOCAL.			
	DIP. FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS VOCAL			
	AMÉRICA VICTORIA AGUILAR GIL VOCAL			
	HERMINIA GÓMEZ CARRASCO VOCAL			

La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen relativo al Asunto 565 Iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual se pretende reformar el artículo 8 de la Ley Estatal de Educación, a fin de fomentar el uso correcto de las reglas gramaticales y ortográficas del idioma español.